RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N.º 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE.CA-03/2020

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de septiembre de 2020 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dividido en seis lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El mismo día se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 14 de septiembre de 2020 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en SiREC-Portal de licitación electrónica. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 16 de septiembre de 2020.

Tercero.- Advertidos con posterioridad a la publicación diversos errores en los pliegos, se acordó mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de 7 de octubre de 2020 la rectificación de los mismos y la consiguiente ampliación del plazo inicialmente concedido para la presentación de ofertas, de la que se dio la debida publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2020, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma para el lote 4 las entidades SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., TECNOVIDA IBERIA, S.L. y PROAZIMUT, S.L. (actualmente UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.)

Quinto.- Analizada por la Mesa de contratación la documentación del sobre n.º1 de las entidades licitadoras, y subsanadas debidamente las cuestiones requeridas a SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. y a TECNOVIDA IBERIA, S.L., todas las entidades fueron admitidas a la licitación.

Sexto.- El día 5 de noviembre de 2020 se realizó la apertura pública del sobre n.º 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Analizada por la Jefatura de Teleasistencia la documentación contenida en el mismo, se indicó por esta en su informe que las entidades TECNOVIDA IBERIA, S.L. y PROAZIMUT, S.L. incluyeron en dicho sobre información correspondiente al sobre nº3. Valorada esta cuestión por la mesa en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2020, se acordó la exclusión de ambas ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Séptimo.- El día 30 de noviembre de 2020 tuvo lugar la apertura pública del sobre n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., constatándose que la misma incurría en presunción de anormalidad, por lo que mesa acordó requerir a la entidad la justificación de su oferta en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Debido a la interposición por parte de PROAZIMUT, S.L. de recurso especial en materia de contratación contra su exclusión del procedimiento y a la consiguiente medida cautelar de suspensión acordada para dicho lote por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía el 15 de enero de 2021, no pudo ser elevado a la Mesa de contratación el informe elaborado por la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 28 de diciembre de 2020 en relación con la documentación justificativa aportada por SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

Noveno.- Desestimado por el Tribunal mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 2021 el recurso interpuesto y acordado el 4 de junio de 2021 el levantamiento de la suspensión, se elevó a la Mesa de contratación el 17 de junio de 2021 el informe relativo a la justificación de la oferta de SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., a la vista del cual se acordó por esta que el bajo coste ofertado había sido correctamente justificado y en consecuencia proponer la adjudicación del contrato a dicha entidad.

Aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 23 de junio de 2021, se procedió a requerir a la entidad la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la Mesa de Contratación (en su sesión celebrada el día 15 de julio de 2021) se acordó por esta que debía procederse al análisis técnico de la documentación acreditativa de la solvencia técnica de la entidad.

Décimo.- Elevado a la mesa el 2 de diciembre de 2021 el informe técnico elaborado por la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 23 de noviembre de 2021, se acordó por aquella a la vista del informe requerir a la entidad diversas aclaraciones en relación con la documentación aportada.

Decimoprimero.- Aportada la documentación y analizada la misma por la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se elevó a la mesa en su sesión celebrada el 13 de enero de 2022 el informe de 12 de enero de 2022 elaborado al respecto, a la vista del cual y de acuerdo con lo expuesto en el acta de la mesa, se consideraron por esta correctamente aclaradas las cuestiones requeridas respecto a la solvencia técnica, de modo que la entidad ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del lote 4 se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Segundo.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- **Adjudicar** el **lote nº4**: **Dispositivos Móviles** del expediente de contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a la entidad **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.,** CIF B91447193, por los siguientes **precios unitarios** para cada tramo de número de unidades establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás términos que integran la oferta de la entidad:

N.º de unidades	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA incluido)
1-400	150,00 €	181,50 €
401-800	140,00 €	169,40 €
801-2.000	105,00 €	127,05 €
2.001-3.200	95,00 €	114,95 €
Más de 3.200	95,00 €	114,95 €

Es copia auténtica de documento electrónico

En relación con las prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se aplicarán a las unidades que se adquieran durante las mismas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo que corresponda, teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas.

Conforme a lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato asciende a 719.004,00 €, IVA excluido (869.994,84 €, IVA incluido), correspondiente al presupuesto de licitación de este lote, hecha la advertencia de que la Agencia está obligada a adquirir únicamente 2.000 dispositivos, quedando el resto sujeto a las necesidades de aquella.

La adjudicación se realiza conforme a los términos ofertados por la entidad, siendo estos (en lo que respecta a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) los siguientes:

Plazos de garantía:

- Unidades o terminal: 84 meses.
- Baterías: 84 meses.
- Base de carga: 84 meses.

Soporte técnico:

- Disponibilidad horaria:
  Prioridad Muy Alta: 24 horas
  Prioridad Alta: 24 horas
  Prioridad Leve: 24 horas

- Tiempo de respuesta:
  Prioridad Muy Alta: 4 horas
  Prioridad Alta: 12 horas
  Prioridad Leve: 36 horas

- Tiempos de resolución:
  Prioridad Muy Alta: 1,5 días
  Prioridad Alta: 2,5 días
  Prioridad Leve: 3,5 días

Características técnicas y funcionales ofertadas por la entidad:

- Bloqueo de la opción apagado, con objeto de que la persona usuaria no pueda desconectar ni voluntaria ni involuntariamente el dispositivo.
- Encendido automático, cuando el dispositivo se está cargando, evitando así que la persona usuaria salga del domicilio con el dispositivo apagado.
- Ayuda a la precisión y/o localización tanto en interior como en exterior: AGPS; LBS y WIFI.
- Opción de bloqueo de determinados números de llamadas entrantes.
- Control de inactividad.
- Grado de protección del dispositivo frente al polvo y líquidos: IP67.

Es copia auténtica de documento electrónico

Mejoras:

• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento para todas las instalaciones de dispositivos móviles. En cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más.
• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento en Braille para todas las instalaciones de dispositivos móviles que se requieran.
• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos móviles que se requieran.
• Compromiso de entrega del manual de funcionamiento en formato audio para los dispositivos móviles.
• Compromiso para la identificación en la unidad: serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT, según Decreto 11/2020, de 3 de febrero.

Segundo.- **Notificar** la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- **Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- **Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico